



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 232 (Agosto 29 de 2005)

Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo de 2000, el Ministerio de Educación Nacional otorgó mediante Resolución 1004, la acreditación Previa al Programa de Licenciatura en Informática; sin embargo, el Plan de Estudios presentado para obtener la Acreditación Previa comenzó a funcionar sin la respectiva aprobación por parte del Consejo Académico, tal y como lo afirma dicho Organismo en el Acuerdo 021 de Febrero 20-04, en el cual se establece el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática que rige a partir del Semestre B de 2000.

Que en el Acuerdo citado, se solicita cursar las asignaturas CALCULO DIFERENCIAL Y CALCULO INTEGRAL; sin embargo, para los estudiantes que ingresaron en los semestres B/00, B/01, B/02 y B/03, el Departamento solo programó la asignatura CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL.

Que el Departamento de Matemáticas y Estadística varió las programaciones académicas del Programa semestre tras semestre,

Que las anteriores situaciones, obligan a realizar convalidaciones de asignaturas y algunas excepciones al Acuerdo 021 de Febrero 20-04 del Consejo Académico,

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, mediante Proposición No. 042 de Agosto 11 de 2005, solicita se aprueba la modificación parcial del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática, con el fin de solventar las anteriores situaciones.

Que mediante oficio 036 del 26 de Agosto de 2005, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico envían concepto sobre la petición y recomiendan su aprobación, por cuanto:

- El Programa de Licenciatura en Informática desarrolló sus actividades académicas de forma irregular desde el Semestre B de 2000 hasta el año 2003. Su Plan de Estudios vigente durante ese tiempo, no fue presentado al Consejo Académico para su aprobación hasta Febrero 20 de 2004, fecha en la cual fue aprobado por el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 021, es decir, solamente hasta el año pasado fue formalmente reconocido.
- Dicho Plan, pese a que funcionó sin la correspondiente aprobación, tuvo otras irregularidades en su aplicación, por cuanto algunas asignaturas fueron programadas de manera diferente a como aparecían en ese Plan.
- Todas estas irregularidades tuvieron consecuencias negativas en el desarrollo de los Programas para las diferentes promociones de estudiantes. En tal sentido, la Dirección actual del Departamento de Matemáticas y Estadística realizó el estudio de esta situación,

con el fin de proponer la corrección de las irregularidades que afectan a los estudiantes de este Programa, motivo por el cual el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas a petición del Comité Curricular del Departamento de Matemáticas y Estadística presentan las proposiciones en consideración.

Que este Organismo, mediante consulta realizada el día 26 de Agosto de 2005, considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1** Para los estudiantes que ingresaron entre los periodos B/00 a B/03, convalidar las asignaturas CÁLCULO DIFERENCIAL y CÁLCULO INTEGRAL, con CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL, siempre y cuando hayan aprobado esta última.
- Artículo 2º.** Eximir de cursar la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA a los estudiantes que ingresaron en el semestre B/00 y B/01,
- Artículo 3º.** Eximir a los estudiantes que ingresaron en el semestre B/00 para cursar la asignatura CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE.
- Artículo 4º.** Autorizar al Departamento de Matemáticas y Estadística para programar la asignatura CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE en el período académico A/06, para estudiantes que matricularán el X semestre y que ingresaron en el semestre B/03.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto a los 29 días del mes de Agosto de 2005.



JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente



JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS
Secretario General

Lola E.